317
450

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 24 OCT 2026

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: *ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 - 2027*

VALOR: cuatrocientos trece millones trescientos nueve mil novecientos pesos. ($413.309.900,00)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación por selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente SABITH NAZZAR VARGAS responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG e Intendente LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ Operario de mantenimiento Vehicular MESAN

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO DEMAG	IT	Sabith Nazzar	
RESPONSABLE PROCESO MESAN	IT	Leonardo Guerra D	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT	David Steven Arias	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IJ	Eduard Orlando Cabillos	
JEFE ADMINISTRATIVO	MY	Josemaria Vergara	
ASESOR JURÍDICO	ST	Karoll V. Meza M	
RESPONSABLE SG-SST			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$413.309.900,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	Leonardo Fabio Duran C.	Costa de Clave	

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta, 23 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 - 2027

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de cuatrocientos trece millones trescientos nueve mil novecientos pesos. ($413.309.900,00) EXCLUIDO DE IVA, así:

MESAN Y DEMAG 2026						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-001	MOTOS - Más de 200 c.c.	10	96	$ 761.400,00	$ 73.094.400,00
2		MOTOS 100 y 200 c.c.		3	$ 343.300,00	$ 1.029.900,00
3		motocarros tricimotos		2	$ 386.900,00	$ 773.800,00
4		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	$ 953.000,00	$ 953.000,00
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		11	$ 946.600,00	$ 10.412.600,00
6		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 10 años o mas		8	$ 1.121.400,00	$ 8.971.200,00
7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. –10 años o mas		1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
8		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. – De 0 a 9 años		2	$ 1.110.300,00	$ 2.220.600,00
9		CARGA O MIXTO -menos 5 Toneladas		4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
10		especiales 1500 a 2500		2	$ 1.260.200,00	$ 2.520.400,00
11		Automovil menos de 1500 de 0 a 9 años		3	$ 447.300,00	$ 1.341.900,00
12		Automovil 1500a 2500 de 0 a 9 años		1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
13		VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 a 2.500 c.c. 10 años o mas		2	$ 677.400,00	$ 1.354.800,00
TOTAL MESAN Y DEMAG 2026						$ 108.044.900,00

MESAN Y DEMAG 2027						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-001	De 100 a 200	10	67	$ 343.300,00	$ 23.001.100,00
2		mas der 200		231	$ 761.400,00	$ 175.883.400,00
3		motocarros		8	$ 386.900,00	$ 3.095.200,00
4		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 0 a 9 años		29	$ 946.600,00	$ 27.451.400,00
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	953000	$ 953.000,00
6		CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1500 a 2500 10 años o mas		10	$ 1.121.400,00	$ 11.214.000,00
7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 a 9 años		33	$ 1.110.300,00	$ 36.639.900,00
8		CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 10años o mas		4	$ 1.274.000,00	$ 5.096.000,00
9		CARGO MIXTO MENOS DE 5 TN		8	$ 888.400,00	$ 7.107.200,00
10		CARGO MIXTO DE 5 A 15 TN		2	$ 1.282.800,00	$ 2.565.600,00
11		ESPECIALES 1500 A 2500		2	$ 1.260.200,00	$ 2.520.400,00
12		ESPECIALES MAS DE 2500		1	1510600	$ 1.510.600,00
13		FAMILIARES MENOS DE 1500 0 A 9 AÑOS		4	447300	$ 1.789.200,00
14		FAMILIARES MENOS DE 1500 10 AÑOS O M,AS		1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
15		FAMILIARES 1500 A 2500 0 A9 AÑOS		7	$ 544.700,00	$ 3.812.900,00
16		FAMILIARES DE 1500 A 2500 10AÑOS O MAS		3	$ 677.400,00	$ 2.032.200,00
TOTAL						**$ 305.265.000,00**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427 *"Pólizas de seguro excluidas"*, menciona: *"(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de comercio.*

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas (...)".

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El respaldo presupuestal donde fue incluida y aprobada la adquisición del objeto a contratar es:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/10/2026	094	MESAN	10	MESAN adquisición de SOAT para vehículos apalancamiento 2027	1	$ 31.697.700,00	$ 31.697.700,00
2			DEMAG	10	DEMAG adquisición de SOAT para vehículos apalancamiento 2027	1	$ 76.347.200,00	$ 76.347.200,00
Total								**$ 108.044.900,00**

Para la vigencia 2027 el respaldo presupuestal se soporta mediante comunicación oficial No. GS-2026-006669-OFPLA del 18/10/2026, donde el señor Teniente Coronel Juan Sebastián Gómez Restrepo, Jefe Oficina de Planeación, notificó al señor coronel Jimmy Arley Belarcázar Oñate, comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, la aprobación de la solicitud de las vigencias futuras 2027.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compra y venta. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio),

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización, constituidas legalmente en el país, como compañía de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para explotar el ramo de seguro que es el objeto de adquisición del presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el proceso de contratación. Nota: La Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO por cuanto de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. La convocatoria se limitará a Mi Pymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En Colombia, el Seguro de Accidentes de Tránsito, conocido como (SOAT), fue creado por la Ley 33 de 1986, reglamentado por el Decreto 2544 de 1987, y entró en vigencia a partir del 1 de abril de 1988, en el artículo 115, el cual modificó el artículo 259 del Decreto 1344 de 1970, establece lo siguiente: "El seguro por daños a las personas causados en accidentes de tránsito será obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador".

De otra parte, los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), de acuerdo con lo previsto por el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Con fundamento en lo anterior, todos los propietarios de vehículos automotores para transitar por el territorio nacional deben estar amparados con un seguro vigente obligatorios de accidentes de tránsito, identificado en el presente proceso por sus siglas "SOAT", esta póliza protege en caso de daños físicos ocasionados a peatones, pasajeros o conductores, este seguro cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios; por lo cual la Policía Metropolitana de Santa Marta, debe llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para el parque automotor asignados a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas.

La necesidad que se pretende satisfacer, acorde con las disposiciones constitucionales y legales, amparar los bienes y los intereses patrimoniales de propiedad de la Policía Nacional que se encuentran a disposición de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas, así como los que sea legalmente responsable asegurar en virtud de las disposiciones legales para el caso de los vehículos. La Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en el artículo 118, dice: "Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: "...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos...". De lo anterior, se puede concluir que quienes administran los bienes del estado, tienen la obligación de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el deterioro o pérdida de estos. La Policía Nacional - la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena, cuenta en la actualidad con un parque automotor de (547) vehículos (camionetas, camiones, buses, automóviles y motocicletas), que deben contar con el Seguro de Daños Corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito "SOAT", de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se proteja contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT, garantizando la prestación del servicio a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas, con eficiencia y de manera continua, toda vez que si no se adquieren los seguros tocaría dejar de utilizar los vehículos y motos institucionales.

Con la adquisición de SOAT, se da cumplimiento a la normativa vigente, relacionada con la obligatoriedad de adquirir el seguro para todos los vehículos y motocicletas que actualmente circulan por el territorio nacional. De otra parte, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la que se evidencio que NO está disponible Acuerdo Marco de Precios para adquisición de SOAT, por lo tanto, se adelantará por la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el presente proceso contractual. Por lo anterior, es necesario que la Policía Metropolitana de Santa Marta, realice la contratación para la adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito, que ascienden a de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) SOAT, para la cual debe cumplir amparar y cubrir una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas para

cada uno de los vehículos y motocicletas. Es de anotar que fue necesario realizar un contrato por mínima cuantía hasta el día 30 de noviembre del presente año, toda vez que no se contaba con la asignación del presupuesto de la vigencia futura del año 2027, mediante comunicado oficial GS-2026-006669-OFPLA del 18 de octubre del presente año, donde el señor Teniente Coronel Juan Sebastián Gómez Restrepo, Jefe Oficina de Planeación, notificó al señor coronel Jimmy Arley Belarcázar Oñate, comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, la aprobación de la solicitud de las vigencias futuras 2027, por tal motivo se está adelantando el presente proceso.

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA VIGENCIA 2026

MESAN 2026							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO	CÓDIGO
1	A-02-02-02-007-001	mas de 200cc	10	16	$ 761.400,00	$ 12.182.400,00	130
2		motocarros tricimotos		2	$ 386.900,00	$ 773.800,00	140
3		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		5	$ 946.600,00	$ 4.733.000,00	221
4		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 10 años o mas		4	$ 1.121.400,00	$ 4.485.600,00	222
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. – De 0 a 9 años		2	$ 1.110.300,00	$ 2.220.600,00	231
6		CARGA O MIXTO -menos 5 Toneladas		3	$ 888.400,00	$ 2.665.200,00	310
7		especiales 1500 a 2500		2	$ 1.260.200,00	$ 2.520.400,00	420
8		menos de 1500cc 0 a 9 años		2	$ 447.300,00	$ 894.600,00	511
9		1500a 2500 de 0 a 9 años		1	$ 544.700,00	$ 544.700,00	521
10		1500 a 2500 10años o mas		1	$ 677.400,00	$ 677.400,00	522
TOTAL				38		$ 31.697.700,00	

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA VIGENCIA 2027

MESAN 2027							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO	CÓDIGO
1	A-02-02-02-007-001	De 100 a 200	10	41	$ 343.300,00	$ 14.075.300,00	120
2		mas der 200		181	$ 761.400,00	$ 137.813.400,00	130

3	motocarros	8	$ 386.900,00	$ 3.095.200,00	140	
4	CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 0 a 9 años	14	$ 946.600,00	$ 13.252.400,00	221	
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1500 a 2500 10 años o mas	2	$ 1.121.400,00	$ 2.242.800,00	222	
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 a 9 años	20	$ 1.110.300,00	$ 22.206.000,00	231	
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 10años o mas	3	$ 1.274.000,00	$ 3.822.000,00	232	
8	CARGO MIXTO MENOS DE 5 TN	3	$ 888.400,00	$ 2.665.200,00	310	
9	CARGO MIXTO DE 5 A 15 TN	1	$ 1.282.800,00	$ 1.282.800,00	320	
10	ESPECIALES 1500 A 2500	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00	420	
11	ESPECIALES MAS DE 2500	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00	430	
12	FAMILIARES MENOS DE 1500 0 A 9 AÑOS	3	$ 447.300,00	$ 1.341.900,00	511	
13	FAMILIARES MENOS DE 1500 10 AÑOS O M,AS	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00	512	
14	FAMILIARES 1500 A 2500 0 A9 AÑOS	7	$ 544.700,00	$ 3.812.900,00	521	
15	FAMILIARES DE 1500 A 2500 10AÑOS O MAS	1	$ 677.400,00	$ 677.400,00	522	
TOTAL		**287**		**$ 209.651.000,00**		

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA VIGENCIA 2026

DEMAG 2026						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-001	MOTOS 100 y 200 c.c.	10	3	$ 343,300.00	$ 1,029,900.00
2		MOTOS - Más de 200 c.c.		80	$ 761,400.00	$ 60,912,000.00
3		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	$ 953,000.00	$ 953,000.00
4		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		6	$ 946,600.00	$ 5,679,600.00
5		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 10 años o mas		4	$ 1,121,400.00	$ 4,485,600.00
6		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. –10 años o mas		1	$ 1,274,000.00	$ 1,274,000.00
7		CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas		1	$ 888,400.00	$ 888,400.00

8		Automovil menos de 1500 de 0 a 9 años	1	$ 447,300.00	$ 447,300.00
9		VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 a 2.500 c.c. 10 años o mas	1	$ 677,400.00	$ 677,400.00
TOTAL			98		$ 76,347,200.00

DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA VIGENCIA 2027

DEMAG 2027						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-001	MOTOS 100 y 200 c.c.	10	26	$ 343,300.00	$ 8,925,800.00
2		MOTOS - Más de 200 c.c.		50	$ 761,400.00	$ 38,070,000.00
3		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	$ 953,000.00	$ 953,000.00
4		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		15	$ 946,600.00	$ 14,199,000.00
5		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 10 años o mas		8	$ 1,121,400.00	$ 8,971,200.00
6		CAMPEROS Y CAMIONETAS MAS de 2500 de 0 a 9 años		13	$ 1,110,300.00	$ 14,433,900.00
7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. –10 años o mas		1	$ 1,274,000.00	$ 1,274,000.00
8		CARGA O MIXTO - Hasta 5 Toneladas		5	$ 888,400.00	$ 4,442,000.00
9		CARGA O MIXTO - de 5 a 15 tonelada		1	$ 1,282,800.00	$ 1,282,800.00
10		OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500		1	$ 1,260,200.00	$ 1,260,200.00
11		automovil menos de 1500 de 0 a 9 años		1	$ 447,300.00	$ 447,300.00
12		VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 a 2.500 c.c. 10 años o mas		2	$ 677,400.00	$ 1,354,800.00
TOTAL				124		$ 95,614,000.00

INFORMACIÓN GENERAL MESAN Y DEMAG VIGENCIA 2026

MESAN Y DEMAG 2026						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-001	MOTOS - Más de 200 c.c.	10	96	$ 761.400,00	$ 73.094.400,00
2		MOTOS 100 y 200 c.c.		3	$ 343.300,00	$ 1.029.900,00
3		motocarros tricimotos		2	$ 386.900,00	$ 773.800,00
4		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	$ 953.000,00	$ 953.000,00
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		11	$ 946.600,00	$ 10.412.600,00
6		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 10 años o mas		8	$ 1.121.400,00	$ 8.971.200,00
7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. –10 años o mas		1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
8		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. – De 0 a 9 años		2	$ 1.110.300,00	$ 2.220.600,00
9		CARGA O MIXTO -menos 5 Toneladas		4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
10		especiales 1500 a 2500		2	$ 1.260.200,00	$ 2.520.400,00
11		Automovil menos de 1500 de 0 a 9 años		3	$ 447.300,00	$ 1.341.900,00
12		Automovil 1500a 2500 de 0 a 9 años		1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
13		VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 a 2.500 c.c. 10 años o mas		2	$ 677.400,00	$ 1.354.800,00
TOTAL MESAN Y DEMAG 2026						$ 108.044.900,00

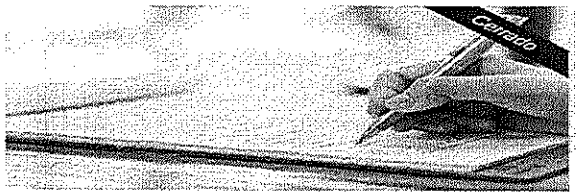
INFORMACIÓN GENERAL MESAN Y DEMAG VIGENCIA 2027

MESAN Y DEMAG 2027						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-001	De 100 a 200	10	67	$ 343.300,00	$ 23.001.100,00
2		mas der 200		231	$ 761.400,00	$ 175.883.400,00
3		motocarros		8	$ 386.900,00	$ 3.095.200,00
4		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 0 a 9 años		29	$ 946.600,00	$ 27.451.400,00
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	953000	$ 953.000,00
6		CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1500 a 2500 10 años o mas		10	$ 1.121.400,00	$ 11.214.000,00
7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 a 9 años		33	$ 1.110.300,00	$ 36.639.900,00

8		CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 10años o mas		4	$ 1.274.000,00	$ 5.096.000,00
9		CARGO MIXTO MENOS DE 5 TN		8	$ 888.400,00	$ 7.107.200,00
10		CARGO MIXTO DE 5 A 15 TN		2	$ 1.282.800,00	$ 2.565.600,00
11		ESPECIALES 1500 A 2500		2	$ 1.260.200,00	$ 2.520.400,00
12		ESPECIALES MAS DE 2500		1	1510600	$ 1.510.600,00
13		FAMILIARES MENOS DE 1500 0 A 9 AÑOS		4	447300	$ 1.789.200,00
14		FAMILIARES MENOS DE 1500 10 AÑOS O M,AS		1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
15		FAMILIARES 1500 A 2500 0 A9 AÑOS		7	$ 544.700,00	$ 3.812.900,00
16		FAMILIARES DE 1500 A 2500 10AÑOS O MAS		3	$ 677.400,00	$ 2.032.200,00
TOTAL						**$ 305.265.000,00**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para la "*ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS.*", NO es está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADO, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros.

Consultado la página de tienda virtual del estado colombiano se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco vigente y que el acuerdo marco No. CCENEG-034-01-2020 no ha sido objeto de prórroga, teniendo este como fecha máxima hasta el 20/01/2024 para crear órdenes de compra, por lo anterior el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.



SOAT III
CCE-284-IAD-2020
proceso CCENEG-034-01-2020
De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 20/01/2024

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 20/01/2025

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2024, 2025, 2026) celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10078-24 19/09/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024.	PN MESAN MIC 089-2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 03/12/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025.	PN MESAN SA SI 107 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 29/09/2025	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.	PN MESAN SA SI 092-2025	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10092-26 29/09/2025	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS-	PN MESAN MIC 034-2026	Se cumple con el objeto del contrato	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso que tiene por objeto dar cumplimiento a la ley y proteger adecuadamente los intereses de la Policía Nacional, frente a riesgos que podrían afectarla patrimonialmente; en virtud de la naturaleza consensual del contrato de seguros establecida en la Ley 389 de 1997 "*por la cual se modifica los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio*", se han determinado de acuerdo con dichos riesgos, los factores técnicos, económicos, jurídicos y financieros que se deberán verificar y evaluar según las condiciones fijadas o definidas en el presente estudio previo, para los seguros que pretenden adquirir para cubrir responsabilidad civil en que puedan incurrir de algunas actividades desarrolladas por la Institución en cumplimiento de misionalidad y acercamiento a la comunidad, como la utilización de vehículos y motocicletas.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida en el ítem en mención.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, teniendo en cuenta que el proceso contractual se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, a través de subasta inversa publica electrónica y/o presencial, por intermedio de la plataforma transaccional SECOP II o en las instalaciones que designe la Entidad Estatal.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-085873-DEMAG del 19/10/2026, El Señor Intendente SABITH NAZZAR VARGAS Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG solicito al Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ordenar a quien corresponda realizar el análisis del sector con cifras financieras, para el estudio de conveniencia y oportunidad cuya descripción general del objeto es la "ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS", obteniendo respuesta mediante oficio Nro. GS-2026-076080-MESAN del 21/10/2026, así:

1. Consideraciones

Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES versión - 02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios**:

SI. CARLOS AUGUSTO MESTRA FALON, Contador de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-085873-DEMAG, en la que se solicita la elaboración del análisis del sector, y del cual se deriva los requisitos mínimos habilitantes y/o ponderables en los pliegos de condiciones sobre el proceso de contratación que tiene como objeto "adquisición seguros obligatorios QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS", de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Santa Marta efectuó un estudio financiero del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el siguiente Código UNSPSC: 84131600, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Normativas

d. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
e. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
f. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, a través del siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index. Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Elaboración de Estudios: SI CARLOS AUGUSTO MESTRA FALON, Contador Policía Metropolitana de Santa Marta.

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero, organizacional y uno adicional, tomándose como muestra la información financiera de 11 empresas del sector, ubicados (10) en la ciudad de Bogotá y (01) en Cali, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de siete medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 11 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Promedio Aritmético sin negativos:** Para esta medida se halla el promedio ponderado y se restan los indicadores con límites negativos.
c. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir los dos más bajos y los dos más altos, razón por la cual se tuvo en cuenta 9 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
d. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 11 empresas de la muestra poblacional.
e. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite inferior.
f. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite superior.
g. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo de la muestra estadística obtenida de las empresas en estudio, se procede a realizar un análisis individual para el indicador razón de endeudamiento mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas. Para, en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional, se toma a partir de un análisis realizado sobra cada una de las medidas estadísticas aplicadas en este estudio.

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE TOMARON COMO MUESTRA

NIT	ENTIDAD	Ciudad
860009578	SEGUROS DEL ESTADO S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860009174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860039988	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
901061386	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860037707	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860002400	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860022137	COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
890301584	DELIMA MARSH S.A.	CALI - VALLE

4. Resultado del Análisis

"ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS"

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
1	0.37	0.05	2.74	0.84	85.24	617,338,107,791.00
2	0.17	0.04	6.09	0.75	72.55	95,911,863,675.00
3	0.00	0.00	4.89	0.87	INDETERMINADO	1,031,220,950,993.00
4	0.32	0.06	5.24	0.80	485.77	1,369,480,623,701.00
5	0.58	0.04	2.98	0.91	234.61	1,238,396,600,406.00
6	0.74	0.09	1.64	0.86	339.23	22,887,283,162.00
7	0.16	0.04	2.07	0.71	114.43	152,350,960,631.00
8	0.11	0.01	4.04	0.83	INDETERMINADO	918,619,287,257.00
9	0.18	0.03	2.82	0.83	116.03	1,530,081,885,358.00
10	0.05	0.02	5.73	0.59	INDETERMINADO	42,185,934,200.00
11	0.14	0.08	2.35	0.38	29.13	81,775,725,000.00
a. Media Aritmética	0.26	0.04	3.69	0.76	134.27	645,477,202,015.82
b. Media Podada	0.23	0.64	821.50	2.38	1,057.24	23,644,687,155.94
c. Mediana	0.17	0.04	2.98	0.83	115.23	617,338,107,791.00
d. Mínimo	0.00	0.00	1.64	0.38	29.13	22,887,283,162.00
e. Máximo	0.74	0.09	6.09	0.91	485.77	1,530,081,885,358.00
f. Promedio Ponderad	0.28	0.16	167.18	1.05	364.33	567,885,833,096.55

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento
b. Análisis Razón de Endeudamiento

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 11 muestra poblacional	Media na	Desviación estándar	Media podada 9 ítems de 11	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
38	3	8	3-7								
59	5	9									
71	7	1-5									
75											
80	8	0-3-3-4-6-7	8	8	76	83	15	47	8	entre (47-8)= 39 y (47+8) = 56	56
83											
83											
84											
86											
87											

91	9	1	9								

Se señala que, como resultado del análisis comparativo realizado sobre la metodología aplicada, esta unidad considera pertinente establecer la mediana como límite para la razón de endeudamiento, en atención a su proporcionalidad y robustez frente a valores extremos. Lo anterior, por cuanto proporciona una medida de tendencia central más representativa y concordante con el conjunto de datos analizado, garantizando una evaluación objetiva y equilibrada de la capacidad financiera de los posibles oferentes.

c. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero, organizacional y adicional.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>=0.01	>=0.01	>=1.64	<=0,83	>=29.13	>=100% del Presupuesto Oficial

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la entidad.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015 **Factores de desempate** y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Teniendo en cuenta la Resolución No 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

- Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta.

- Para la Policía Metropolitana de Santa Marta, se entregará la totalidad de las SOAT pertenecientes a esta unidad policial de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en el kilómetro 12 vía alterna sector Bureche Santa Marta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en tracto sucesivo, en la cual el proveedor se obliga a realizar una sola prestación continuada en el tiempo o pluralidad de prestaciones sucesivas, periódicas o intermitentes, por tiempo determinado o indefinido, que se repiten, a fin de satisfacer intereses de carácter sucesivo, periódico o intermitente más o menos permanentes en el tiempo, a cambio de una contraprestación recíproca determinada o determinable dotada de autonomía relativa dentro del marco de un único contrato de tal forma que cada uno de los pares o periodos de prestaciones en que la relación se descompone satisface secuencialmente el interés de los contratantes.

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver listado de vehículos), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional, se podrá reemplazar por uno del listado de vehículos, previa revisión y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de MESAN- DEMAG, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional, que no esté contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será:

Para la vigencia 2026: Sera a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Para la vigencia 2027: será a partir del 01/01/2027 hasta el 20/10/2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

La compañía acepta que, para las inclusiones y/o adiciones de vehículos que sea necesario efectuar durante la ejecución contractual, el contratista aplicará las tarifas oficiales vigentes expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente a la solicitud, manteniendo el porcentaje de descuento ofertado en el presente proceso de selección.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta cancelará el valor correspondiente a las primas emitidas de la siguiente forma:

Pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de haber cargado el SOAT en el RUNT y de remitir copia de las facturas electrónicas radicadas en el SIIF Nación y certificación en la cual conste que los certificados de los SOAT han sido cargados en la plataforma de RUNT.

Se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de las primas se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de cada uno de los mismos, previamente realizado el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago de salud, pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados ante el Grupo de Contratos del de la Policía Metropolitana de Santa Marta por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias —tales como falta de información o indebido diligenciamiento—, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta reprogramará el pago una vez se hayan subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: En caso de que la adjudicación se realice a un consorcio o unión temporal, y sus integrantes decidan emitir pólizas y facturar por separado, se deberá presentar la respectiva distribución y autorización de los derechos de cobro suscrita por el representante legal del proponente plural. Asimismo, se deberá indicar con precisión qué aseguradora emitirá cada póliza y qué integrante expedirá cada factura dependiendo del ramo, señalando sus respectivas cuentas bancarias para el depósito.

Nota 3: Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), los lineamientos contemplados en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", y demás disposiciones vigentes aplicables sobre la materia.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena o quien designe el señor

ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

La supervisión estará a cargo de verificar de manera clara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento cuando se requiera y en general que el objeto del contrato de desarrolle de acuerdo con la normatividad legal vigente y las funciones que le son asignadas, debiendo cumplir entre otras con las siguientes:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato no
tenga interrupciones injustificadas. 5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
12. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
13. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
14. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
15. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
16. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.
18. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

19. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
20. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
21. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
22. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.
23. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
24. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
25. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos Configurar correctamente las páginas Revisar y ajustar los formatos Evitar copias e impresiones innecesarias.
26. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la cuenta de Entidad Estatal" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.
27. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales. link:
28. Dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-011682-DILOF "orden periodicidad en la entrega y cargue de informes, Se deberá solicitar mediante caso SIGMA la asignación de usuario (roles) para el sistema SINAR-MODULO DE CONTRATACIÓN (MCT), esto con el fin de que pueda cargar los informes de supervisión a tiempo según la periodicidad de cada uno.
29. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
30. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Santa Marta, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Articulo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
a. Procurar canales de comunicación.para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.
31. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:
a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
32. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.
33. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señala el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
34. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato LEY 80 DE 1993, artículo 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 40. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.
De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MESAN, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN,

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:
(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato"

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

La subasta se realizará a través de la plataforma SECOP II siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La justificación del margen mínimo esta descrito en los anexos del presente estudio previo.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

6.1 ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

6.2 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

6.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada, subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de

1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6.4.1 La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

6.4.3. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6.4.4. Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma* (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

6.4.5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

6.4.6. La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.

6.4.7. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

6.4.8. El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la Entidad, es decir al uno (1 %) por ciento.

6.4.9. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

6.4.10. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

6.4.11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

6.4.12. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

6.4.13. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

6.4.14. Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.

6.4.15. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.4.16. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.4.18. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.5 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de Santa Marta requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

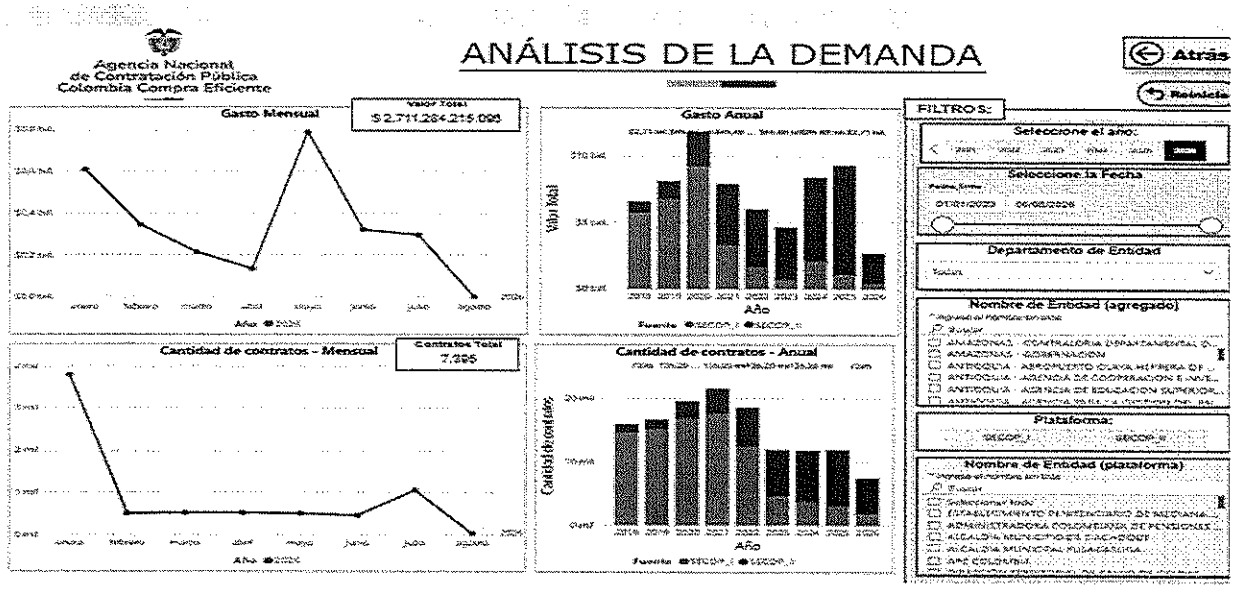
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2025	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se adelantó por modalidad de ACUERDO MARCO DE PRECIO, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se encuentra vigente uno que contempla los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.	El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 117889 ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2023.	89-2-10103-24 ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2024 - 2025.	89-2-10084-25 ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2025 – 2026.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No aplica	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$ 412.454.300,00	$ 486.891.030,00	$ 533.752.500,00
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Se obliga realizar en pagos parciales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.	Se obliga realizar en pagos parciales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes	Se obliga realizar en pagos parciales en moneda legal colombiana en la ciudad de Santa Marta, emitida la respectiva factura o cuenta de cobro, y demás documentos requeridos por esta unidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓ Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. ✓ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, y para la Policía Metropolitana de Santa Marta se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en el kilómetro 12 vía al puerto Sector Bureche.	Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, y para la Policía Metropolitana de Santa Marta se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en el kilómetro 12 vía al puerto Sector Bureche.	Para el Departamento de Policía Magdalena se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales demag.gutra@policia.gov.co, ubicada en la calle 22 # 1C-74 Barrio Centro Santa Marta, y para la Policía Metropolitana de Santa Marta se entregará la totalidad de los SOAT pertenecientes a esta unidad policial, de manera magnética a los correos institucionales mesan.gumov@policia.gov.co, en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en el kilómetro 12 vía al puerto Sector Bureche.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	31/08/2024	30/09/2025	Hasta el 30/09/2026
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	ORDEN DE COMPRA No. 117889	PN MESAN SA SI 107 2024	PN MESAN SA SI 092 2025

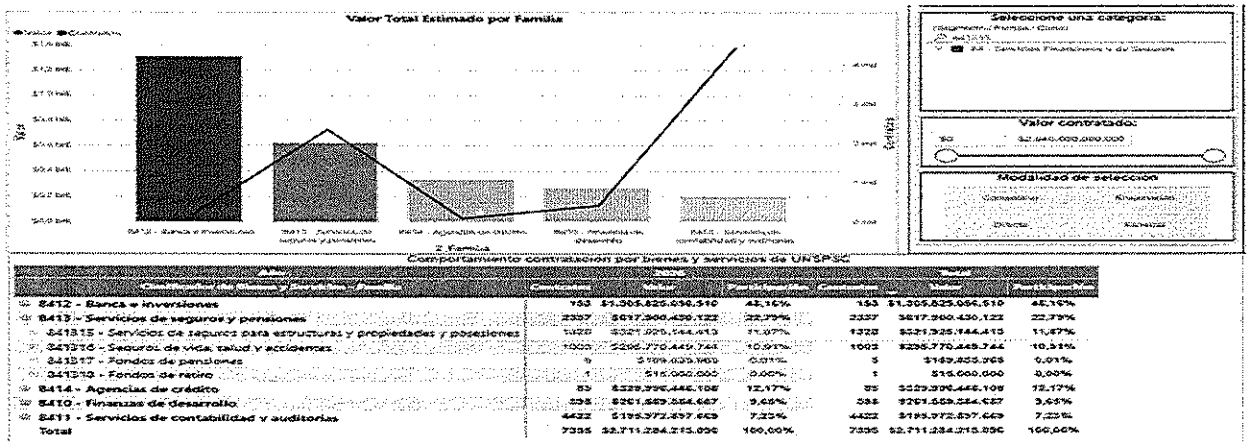
la Policía Metropolitana de Santa Marta, en aras del cumplimiento de su misionalidad cuenta con un

componente logístico integrado por un parque automotor de 525 dentro de los cuales se encuentran: Tipo camión, bus, microbús, busetas, camionetas, automóviles y motocicletas de todos los cilindrajes los cuales se requieren para el desarrollo de la seguridad ciudadana, policía judicial, inteligencia, prevención, entre otros. Para la utilización del parque automotor es necesario contar con el cumplimiento de los requisitos legales y preventivos, los cuales garantizan la seguridad tanto de los funcionarios de policía como de terceros, es por ello que se requiere la adquisición de pólizas SOAT, con el propósito de garantizar las coberturas de los riesgos asociados a accidentes de tránsito en donde se involucren vehículos de la Institución.

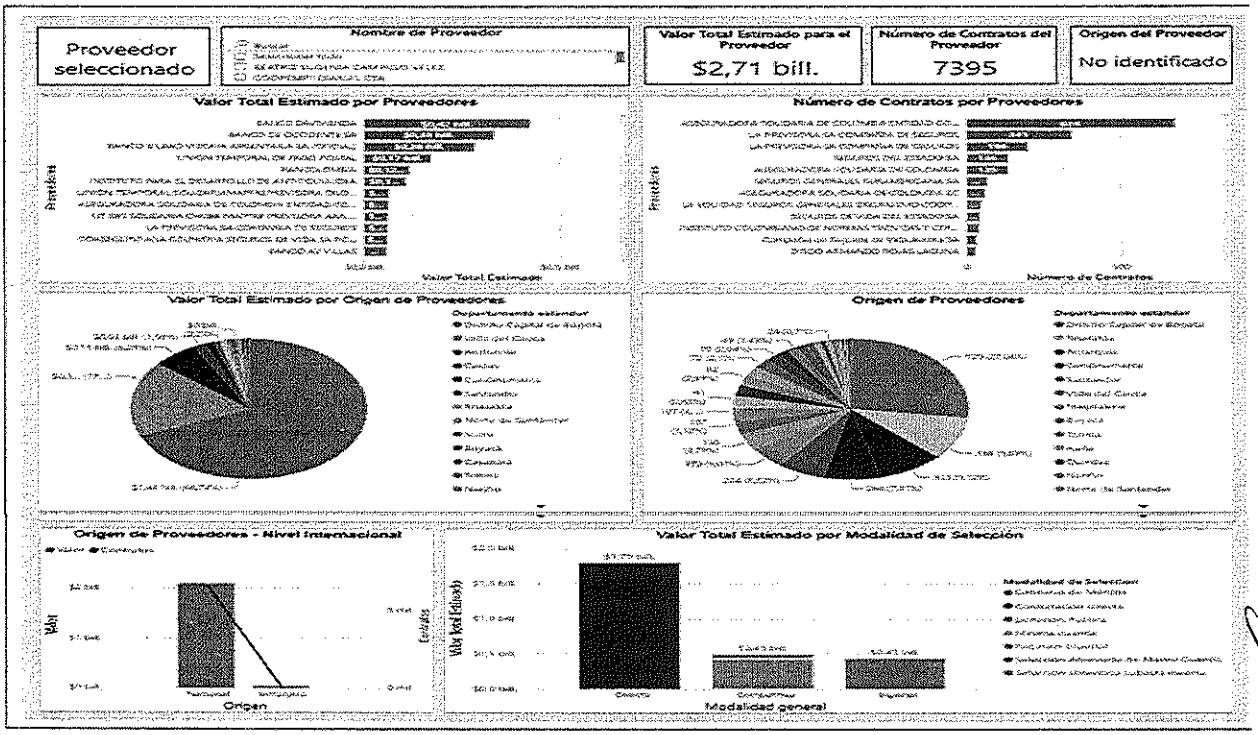
UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10078-24 19/09/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024.	PN MESAN MIC 089-2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 03/12/2024	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIAS FUTURAS 2025.	PN MESAN SA SI 107 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10103-24 29/09/2025	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS- SOAT PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.	PN MESAN SA SI 092-2025	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – MESAN LA PREVISORA S. A.	Contrato No. 89-2-10092-26 29/09/2025	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS	PN MESAN MIC 034-2026	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

Por lo anterior, se realizó la consulta en la herramienta del ***MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***, evidenciando que, para el caso del objeto del presente proceso, se cuenta con gran demanda en todo el territorio nacional, debido a que la contratación de los servicios requeridos, es fundamental y han sido adquiridos por Entidades Estatales, así:





8412 - Banca e inversiones	153	$1.305.825.056.510	48,16%	153	$1.305.825.056.510	48,16%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	2337	$617.900.430.122	22,79%	2337	$617.900.430.122	22,79%
841315 - Servicios de seguro para estructuras y propiedades y posesiones	1328	$321.925.944.413	11,87%	1328	$321.925.944.413	11,87%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1002	$296.770.449.744	10,94%	1002	$296.770.449.744	10,94%
841317 - Fondos de pensiones	5	$169.855.965	0,01%	5	$169.855.965	0,01%
841318 - Fondos de retiro	1	$15.000.000	0,00%	1	$15.000.000	0,00%
8414 - Agencias de crédito	85	$329.396.446.108	12,17%	85	$329.396.446.108	12,17%
8415 - Finanzas de desarrollo	538	$261.559.284.667	9,65%	538	$261.559.284.667	9,65%
8411 - Servicios de contabilidad y auditoría	4422	$195.972.897.669	7,23%	4422	$195.972.897.669	7,23%
Total	7395	$2.711.284.215.096	100,00%	7395	$2.711.284.215.096	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

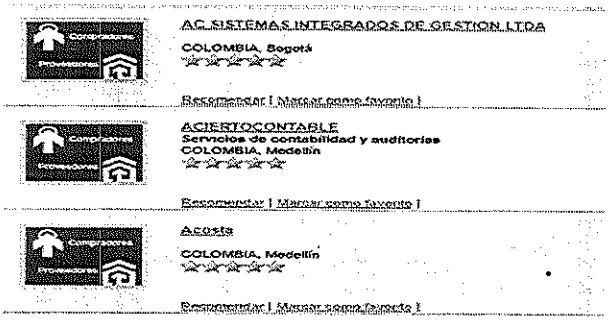
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

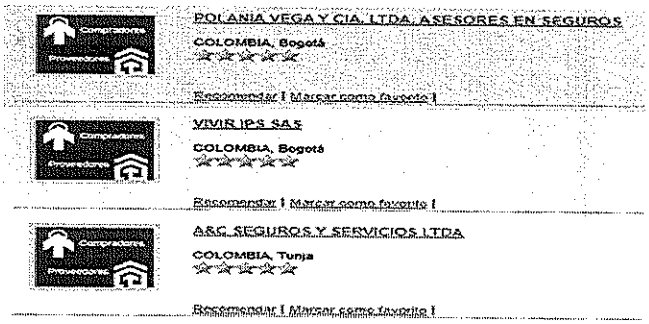
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

FUENTE:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667, Análisis frente a las gráficas e información obtenida: De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se puede ilustrar que durante las últimas tres (03) vigencias (2024, 2025 y 2026) se ha contratado bajo las clasificaciones UNSPSC 84131602, contratos a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.





3. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

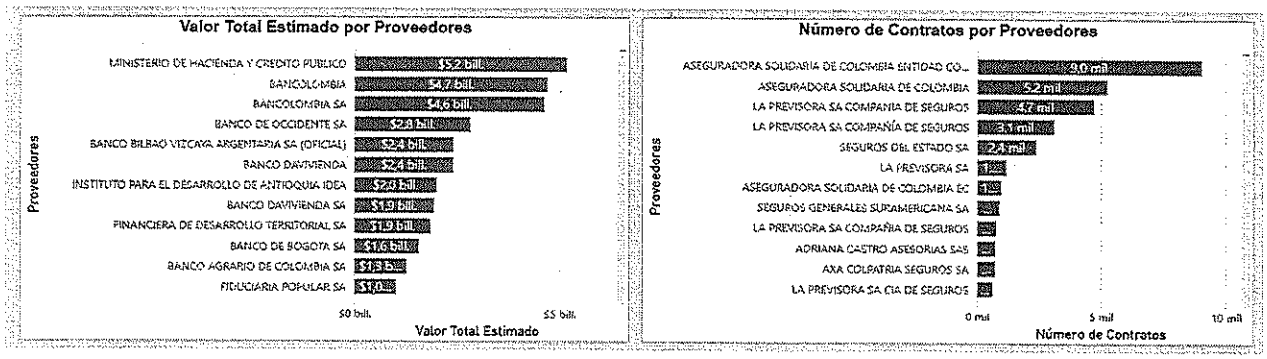
En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas del presente estudio previo.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

DIRECTORIO SECOP II Con el fin de realizar el respectivo análisis de la oferta, se realizó la consulta en la herramienta del ***MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***, en el cual se evidencia que para los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con demanda y con posibles proveedores, que están en la capacidad de cumplir con el presente proceso, así:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, del valor de los SOAT, se solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El proceso de contratación resulta perentorio, con el propósito de adquirir los SOAT para el parque automotor de la Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena, que prestan sus servicios de apoyo con ocasión del desarrollo del fortalecimiento de medidas de seguridad operativa en dispositivos en las diferentes jurisdicciones de estas unidades así mismo en labores administrativas como engranaje del funcionamiento de las unidades policiales.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos la en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Asimismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

DIRECTORIO SECOP II

Se procedió a verificar cuantos proveedores se encuentran habilitados en el SECOP II, para participar en el presente proceso, que se encuentran inscritos con el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios (84131600) Seguros de vida, salud y accidentes. consultado el día 26/08/2024 encontrando 295 proveedores.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-085873-DEMAG del 19/10/2026, El Señor Intendente SABITH NAZZAR VARGAS Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG solicito al Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ordenar a quien corresponda realizar el análisis del sector con cifras financieras, para el estudio de conveniencia y oportunidad cuya descripción general del objeto es la "ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS", obteniendo respuesta mediante oficio Nro. GS-2026-076080-MESAN del 21/10/2026, así:

5. Consideraciones

Normativas

g. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
h. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
i. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES versión - 02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

6. **Elaboración de Estudios**:

SI. CARLOS AUGUSTO MESTRA FALON, Contador de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-085873-DEMAG, en la que se solicita la elaboración del análisis del sector, y del cual se deriva los requisitos mínimos habilitantes y/o ponderables en los pliegos de condiciones sobre el proceso de contratación que tiene como objeto "adquisición seguros obligatorios QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS", de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Santa Marta efectuó un estudio financiero del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el siguiente Código UNSPSC: 84131600, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Normativas

j. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
k. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
l. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, a través del siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index. Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Elaboración de Estudios: SI CARLOS AUGUSTO MESTRA FALON, Contador Policía Metropolitana de Santa Marta. La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero, organizacional y uno adicional, tomándose como muestra la información financiera de 11 empresas del sector, ubicados (10) en la ciudad de Bogotá y (01) en Cali, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de siete medidas o promedios estadísticos así:

h. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las 11 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
i. Promedio Aritmético sin negativos: Para esta medida se halla el promedio ponderado y se restan los indicadores con límites negativos.
j. Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir los dos más bajos y los dos más altos, razón por la cual se tuvo en cuenta 9 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
k. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 11 empresas de la muestra poblacional.
l. Mínimo: promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite inferior.
m. Máximo: promedia el valor del indicador de los 11 oferentes asignando el límite superior.
n. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

7. **Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**
Partiendo de la muestra estadística obtenida de las empresas en estudio, se procede a realizar un análisis individual para el indicador razón de endeudamiento mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas. Para, en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada. Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional, se toma a partir de un análisis realizado sobra cada una de las medidas estadísticas aplicadas en este estudio.

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE TOMARON COMO MUESTRA

NIT	ENTIDAD	Ciudad
860009578	SEGUROS DEL ESTADO S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860009174	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860039988	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
901061386	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860037707	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860002400	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
860022137	COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
890301584	DELIMA MARSH S.A.	CALI - VALLE

8. Resultado del Análisis

"ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS"

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
1	0.37	0.05	2.74	0.84	85.24	617,338,107,791.00
2	0.17	0.04	6.09	0.75	72.55	95,911,863,675.00
3	0.00	0.00	4.89	0.87	INDETERMINADO	1,031,220,950,993.00
4	0.32	0.06	5.24	0.80	485.77	1,369,480,623,701.00
5	0.58	0.04	2.98	0.91	234.61	1,238,396,600,406.00
6	0.74	0.09	1.64	0.86	339.23	22,887,283,162.00
7	0.16	0.04	2.07	0.71	114.43	152,350,960,631.00
8	0.11	0.01	4.04	0.83	INDETERMINADO	918,619,287,257.00
9	0.18	0.03	2.82	0.83	116.03	1,530,081,885,358.00
10	0.05	0.02	5.73	0.59	INDETERMINADO	42,185,934,200.00
11	0.14	0.08	2.35	0.38	29.13	81,775,725,000.00
a. Media Aritmética	0.26	0.04	3.69	0.76	134.27	645,477,202,015.82
b. Media Podada	0.23	0.64	821.50	2.38	1,057.24	23,644,687,155.94
c. Mediana	0.17	0.04	2.98	0.83	115.23	617,338,107,791.00
d. Mínimo	0.00	0.00	1.64	0.38	29.13	22,887,283,162.00
e. Máximo	0.74	0.09	6.09	0.91	485.77	1,530,081,885,358.00
f. Promedio Ponderad	0.28	0.16	167.18	1.05	364.33	567,885,833,096.55

d. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

e. Análisis Razón de Endeudamiento

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 11 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada a 9 ítems de 11	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
38	3	8	3-7								
59	5	9									
71	7	1-5									
75											
80	8	0-3-3-4-6-7	8	8	76	83	15	47	8	entre (47-8)= 39 y (47+8) = 56	56
83											
83											
84											
86											
87											
91	9	1	9								

Se señala que, como resultado del análisis comparativo realizado sobre la metodología aplicada, esta unidad considera pertinente establecer la mediana como límite para la razón de endeudamiento, en atención a su proporcionalidad y robustez frente a valores extremos. Lo anterior, por cuanto proporciona una medida de tendencia central más representativa y concordante con el conjunto de datos analizado, garantizando una evaluación objetiva y equilibrada de la capacidad financiera de los posibles oferentes.

f. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero, organizacional y adicional.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0.01	>=0.01	>=1.64	<=0,83	>=29.13	>=100% del Presupuesto Oficial

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la entidad.

5. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023 ,2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACIÓN PUBLICA 055-2023	$ 334.471.226,00
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LAS AMBULANCIAS DE PLACA OHK422 / OSB009 Y OSE467 DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER.	53-7-10027-24	12/12/2024	$ 56.554.000,00
CANDEASEO S.A. E.S.P. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESTINADAS A AMPARAR LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA-CANDEASEO SA ESP, CON LAS COBERTURAS DE DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEMAS AMPAROS NECESARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICO Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y MISIONAL DEL SERVICIO.	2025BS064	31/12/2025	$ 56.167.172,00

no se tendrán en cuenta los precios del presenta análisis, teniendo en cuenta que los precios del SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) son regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), bajo lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, según el artículo 193 del Decreto Ley 663 del 02/04/1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), que indica que, el Gobierno Nacional debe reglamentar las características, condiciones técnicas y cuantías del SOAT.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

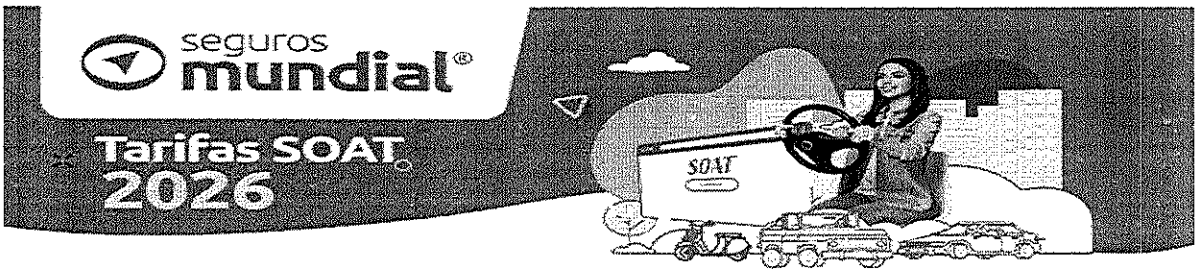
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO (PÓLIZAS)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Metropolitana de Santa Marta	Contrato 89-2-10084-25	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	343.300,00	N/A
2			MOTOS - Más de 200 c.c.	761.400,00	N/A
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS – menos de 1500 de 0 a 9 años	792.800,00	N/A
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS - menos de 1500 10 años o mas	953.000,00	N/A
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años	946.600,00	N/A
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c. – 10 años o mas	1.121.400,00	N/A
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 de 0 a 9 años	1.110.300,00	N/A
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 10 años o mas	1.274.000,00	N/A
9			CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	888.400,00	N/A
10			CARGA O MIXTO - de 5 a 15 Toneladas	1.282.800,00	N/A
11			OFICIALES ESPECIALES – menos de 1500 cc	999.500,00	N/A
12			OFICIALES ESPECIALES - de 1.500 y 2.500 c.c.	1.260.200,00	N/A
13			OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	1.510.600,00	N/A
14			AUTOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. de 0 a 9 años	447.300,00	N/A
15			AUTOS FAMILIARES - Menos de 1.500 cc. 10 años o mas	592.900,00	N/A
16			VEHÍCULOS FAMILIARES - 1.500 a 2.500 c.c. de 0 a 9 años	544.700,00	N/A
17			VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 10 años o mas	677.400,00	N/A
18			VEHÍCULOS FAMILIARES - mas de 2500 de 0 a 9 años	636.000,00	N/A
19			VEHÍCULOS FAMILIARES - mas de 2500 10 años o mas	754.300,00	N/A

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuento a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Seguros mundiales web:



Motos					
160	Ciclomotor	$80.100	$61.600	$2.400	$124.100
110	Menos de 100 c.c.	$167.000	$96.200	$2.400	$235.200
120	De 100 a 200 c.c.	$224.300	$114.600	$2.400	$293.300
130	Más de 200 c.c.	$499.600	$259.600	$2.400	$761.700
140	Motocarros, trimotos, cuadrimotos	$253.000	$131.300	$2.400	$386.600
150	Motocarro 5 pasajeros	$253.000	$131.300	$2.400	$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$520.000	$270.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$621.200	$323.500	$2.400	$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	$728.900	$379.000	$2.400	$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	$625.800	$325.200	$2.400	$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$716.200	$372.800	$2.400	$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	$836.600	$435.000	$2.400	$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	$582.900	$311.100	$2.400	$896.300
320	Entre 5 a 15 toneladas	$842.600	$438.000	$2.400	$1.283.000
330	Más de 15 toneladas	$1.065.500	$554.000	$2.400	$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$655.000	$341.100	$2.400	$998.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.500	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$992.300	$515.900	$2.400	$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$293.700	$147.200	$2.400	$443.200
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$356.800	$178.500	$2.400	$537.700
531	Más de 2.500 c.c.	$416.900	$216.700	$2.400	$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.600	$202.000	$2.400	$593.000
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$444.100	$231.000	$2.400	$677.500
532	Más de 2.500 c.c.	$494.700	$257.200	$2.400	$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$523.000	$270.400	$2.400	$797.300
621	2.500 c.c. o más	$700.600	$364.300	$2.400	$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$668.000	$347.300	$2.400	$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	$841.600	$437.400	$2.400	$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$183.900	$95.600	$2.400	$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$228.700	$118.900	$2.400	$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.600	$153.600	$2.400	$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$230.000	$119.600	$2.400	$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$282.900	$147.100	$2.400	$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	$345.700	$179.200	$2.400	$527.300
Buses y Busetas					
810	Servicio público urbano	$441.400	$229.500	$2.400	$673.300
910	Intermunicipal hasta 10 pasajeros	$436.900	$226.800	$2.400	$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$633.500	$329.400	$2.400	$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

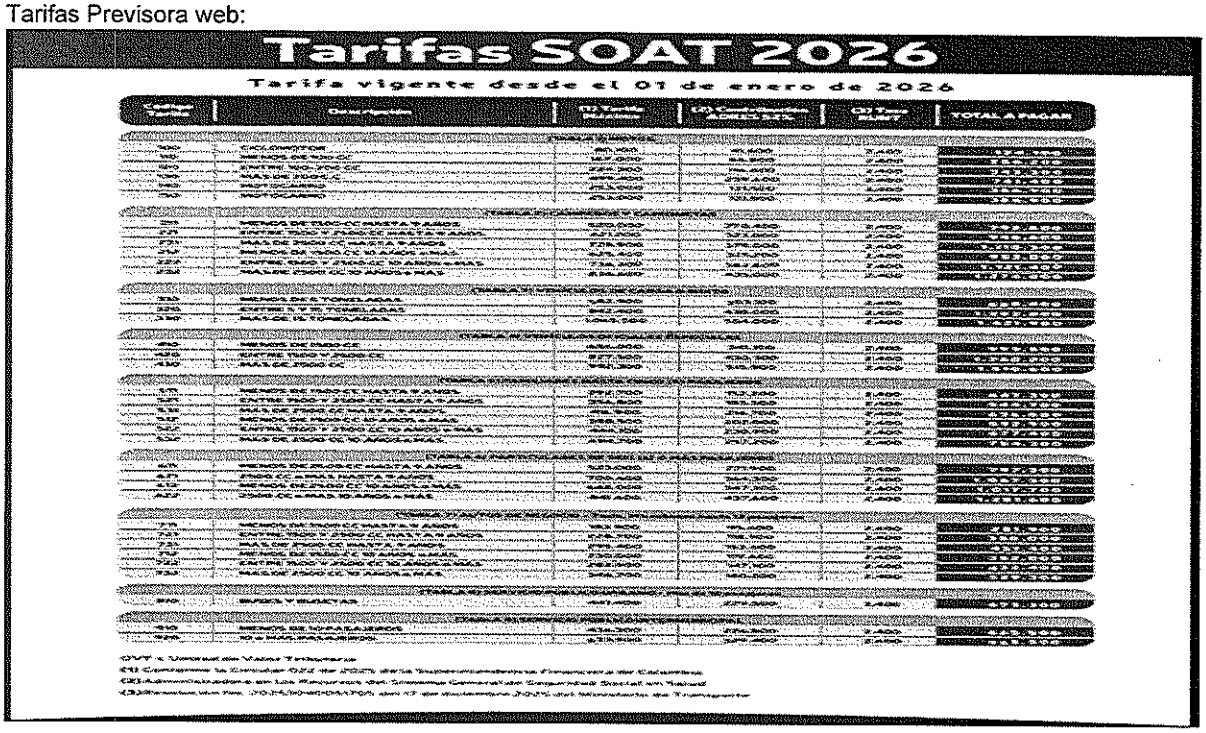
Tarifas fasecolda:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Tarifas Previsora web:



Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 CON APORTE DE $2.444 PARA RUNT Y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES (Tarifa en pesos)*
CICLOMOTOR			$ 124,100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256,200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343,300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761,400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386,900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386,900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792,800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953,000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c	Menos de 10 años	$ 346,600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c	10 o más años	$ 1,121,400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1,110,300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,274,000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888,400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1,282,800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1,621,900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999,500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1,260,200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1,510,600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447,300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592,900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c	Menos de 10 años	$ 544,700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c	10 o más años	$ 677,400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636,000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,017,700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1,067,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1,281,600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281,900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c	Menos de 10 años	$ 350,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c	10 o más años	$ 432,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529,300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673,300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665,500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965,300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: -TARIFARIO SOAT 2026 (previsora.gov.co)
- ARTE TARIFAS SEGURO OBLIGATORIO 2026 (laequidadseguros.coop)
- Tarifas SOAT | Soat mundial Remarketing

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: la Superintendencia Financiera de Colombia (SuperFinanciera), actualizo las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT). (sfc, 2024)". de En cumplimiento al Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año. A través de la Resolución 000193 de 2024, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2025. (sfc, 2024). En tal virtud, al incorporar los efectos del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, en el análisis de las condiciones técnicas y financieras del ramo de SOAT, sí como la normatividad vigente relativa al SOAT y la variación anual de la UVT fijada por la DIAN para el 2025, resulta necesario ajustar las tarifas máximas de SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2025 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación. (sfc, 2024).

5.4. PRECIOS DE MERCADO

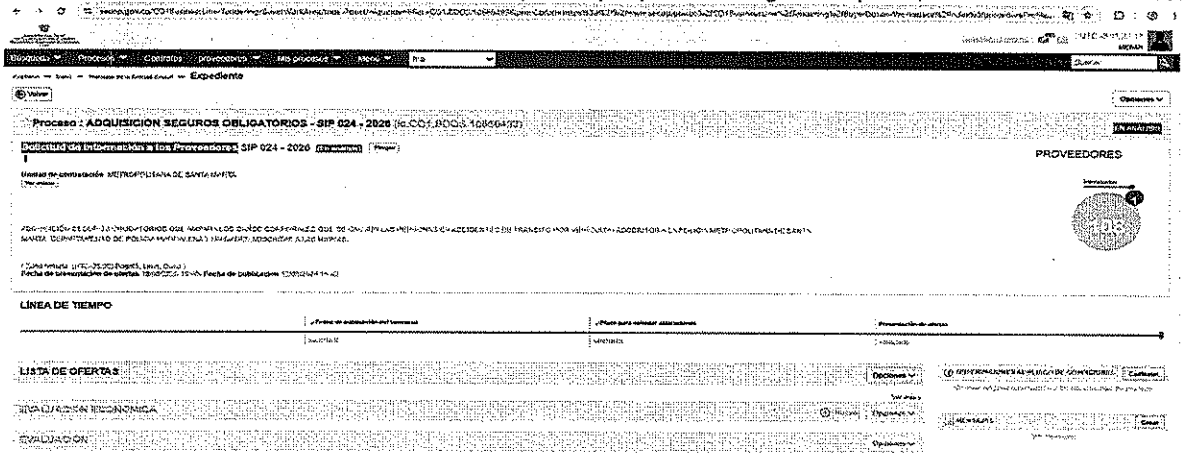
TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.200	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, triciclo, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.200	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme a Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Nota: Teniendo en cuenta que son precios estándar para todos los seguros en materia vehicular no se requiere cotizaciones y estudio de las mismas.

se realizó el día 13/08/2026 publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la Solicitud de información a los Proveedores mediante número SIP 024-2026, estableciendo como plazo para el ofrecimiento de información el día 18/08/2026, no obteniendo respuesta por parte de ninguna empresa, como se evidencia a continuación:



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el proceso de contratación de objeto "objeto del contrato" no se solicitó información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante un segmento de cotización, toda vez que la estructuración económica del proceso se regirá exclusivamente por las tarifas SOAT estimadas en el Decreto 2312 de 2023 Circular 022 del 30 diciembre 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Resolución 20253040021045 de 30/05/2025, "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT", por tal motivo se procede a realizar el análisis de los valores que se establecerán para cada póliza usando como referencia la tabla de tarifas máximas comerciales del SOAT 2026 (documento anexo) https: //www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximasdel-soat-para-2026/, así:

TARIFAS conforme Superintendencia Financiera de Colombia

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima *	Contribución 52%(ADRES)*	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT *	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.500	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, triciclo, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		856.000	343.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.300	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	0 a 9 años	700.600	364.100	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o mas pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Nota: Para el análisis del valor estimado se toma las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, conforme a la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026 y 2027. se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001	MESAN	*ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 - 2027* .	10	1	2026	$ 31.697.700,00
		DEMAG		10	1	2026	$ 76.347.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 108.044.900,00**

VALOR ESTIMADO VIGENCIA FUTURA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001	MESAN	*ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 - 2027* .	10	1	2027	$ 209.651.000,00
		DEMAG		10	1	2027	$ 95.614.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 305.265.000,00**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427 *"Pólizas de seguro excluidas"*, menciona: *"(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de comercio.*

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas (...)".

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Intendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Operario de mantenimiento Vehicular MESAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el *ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 - 2027*

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ✓ Listado de vehículos

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
- ✓ Apoyo a la industria nacional
- ✓ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ✓ Certificación de la capacidad técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan de compras No. 094 del 21/10/2026.
- ✓ Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.
- ✓ Comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública, donde informa que no existe acuerdo marco vigente a la fecha.
- ✓ Solicitud análisis del sector financiero GS-2026-085873-DEMAG del 19/10/2026
- ✓ Respuesta análisis del sector financiero GS-2026-076080-MESAN del 21/10/2026
- ✓ Solicitud cotización

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe de Movilidad la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que a la fecha no existe contrato vigente para la renovación del seguro obligatorio SOAT del parque automotor relacionado en el presente estudio previo desde el 01 de diciembre de 2026, hasta 31 octubre de 2027 por lo tanto es necesario suplir la necesidad para renovar estos SOAT, por ende se requiere contratar con un tercero la adquisición de los mismos.

INFORMACIÓN GENERAL MESAN Y DEMAG VIGENCIA 2026

MESAN Y DEMAG 2026						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	NECESIDAD REAL CANTIDAD	EXISTENCIA ALMACÉN EXISTENCIA ALMACÉN	DÉFICIT % DÉFICIT %
1	A-02-02-02-007-001	MOTOS - Más de 200 c.c.	10	96	No hay	100%
2		MOTOS 100 y 200 c.c.		3	No hay	100%
3		motocarros tricimotos		2	No hay	100%
4		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	No hay	100%
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS – de 1.500 a 2.500 c.c. – de 0 a 9 años		11	No hay	100%
6		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 10 años o mas		8	No hay	100%
7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. –10 años o mas		1	No hay	100%
8		CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. – De 0 a 9 años		2	No hay	100%
9		CARGA O MIXTO -menos 5 Toneladas		4	No hay	100%
10		especiales 1500 a 2500		2	No hay	100%
11		Automovil menos de 1500 de 0 a 9 años		3	No hay	100%
12		Automovil 1500a 2500 de 0 a 9 años		1	No hay	100%
13		VEHÍCULOS FAMILIARES - de 1.500 a 2.500 c.c. 10 años o mas		2	No hay	100%

INFORMACIÓN GENERAL MESAN Y DEMAG VIGENCIA 2027

MESAN Y DEMAG 2027						
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	REC	NECESIDAD REAL CANTIDAD	EXISTENCIA ALMACÉN	DÉFICIT %
1	A-02-02-02-007-001	De 100 a 200	10	67	No hay	100%
2		mas der 200		231	No hay	100%
3		motocarros		8	No hay	100%
4		CAMPERO Y CAMIONETAS de 1500 - 2500 0 a 9 años		29	No hay	100%
5		CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 10 años o mas		1	No hay	100%
6		CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1500 a 2500 10 años o mas		10	No hay	100%

7		CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 a 9 años		33	No hay	100%
8		CAMPEROS Y CAMIONETAS - mas 2500 0 10años o mas		4	No hay	100%
9		CARGO MIXTO MENOS DE 5 TN		8	No hay	100%
10		CARGO MIXTO DE 5 A 15 TN		2	No hay	100%
11		ESPECIALES 1500 A 2500		2	No hay	100%
12		ESPECIALES MAS DE 2500		1	No hay	100%
13		FAMILIARES MENOS DE 1500 0 A 9 AÑOS		4	No hay	100%
14		FAMILIARES MENOS DE 1500 10 AÑOS O M,AS		1	No hay	100%
15		FAMILIARES 1500 A 2500 0 A9 AÑOS		7	No hay	100%
16		FAMILIARES DE 1500 A 2500 10AÑOS O MAS		3	No hay	100%

Intendente Jefe **JOSE CUENTAS CANCHILA**
Responsable Movilidad DEMAG

Intendente Jefe **CARLOS SANTOS MORENO**
Responsable Movilidad MESAN

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DE 100 A 200		
2	MAS DE 200		
3	MOTOCARROS		
4	CAMPERO Y CAMIONETAS DE 1500 - 2500 0 A 9 AÑOS		
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 10 AÑOS O MAS		
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1500 A 2500 10 AÑOS O MAS		
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS - MAS 2500 0 A 9 AÑOS		
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS - MAS 2500 0 10AÑOS O MAS		
9	CARGO MIXTO MENOS DE 5 TN		
10	CARGO MIXTO DE 5 A 15 TN		
11	ESPECIALES 1500 A 2500		
12	ESPECIALES MAS DE 2500		
13	FAMILIARES MENOS DE 1500 0 A 9 AÑOS		
14	FAMILIARES MENOS DE 1500 10 AÑOS O M,AS		
15	FAMILIARES 1500 A 2500 0 A9 AÑOS		
16	FAMILIARES DE 1500 A 2500 10AÑOS O MAS		
	TOTAL		

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**INFORMACIÓN TÉCNICA:**		
1.1	Entrega y Formato del Seguro: El contratista deberá realizar la expedición y entrega del SOAT en el formato electrónico único y digital, en estricto cumplimiento de la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte. La entrega de las pólizas se realizará mediante el envío de los archivos digitales legibles al correo electrónico institucional que para tal fin indique el supervisor del contrato.		
1.2	Marco Normativo y Registro: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016), los cuales compilaron y regulan integralmente la materia. Es obligación obligatoria e inexcusable del contratista garantizar que cada póliza expedida quede debidamente cargada, activa e inscrita en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) de manera inmediata a su emisión, sirviendo la consulta en dicha plataforma como validación oficial del cumplimiento de la entrega.		
1.3	Características del SOAT Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.		
1.4	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		
1.5	La contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas en la solicitud de expedición del SOAT, cabe anotar, que las expediciones de las pólizas se realizarán después de la adjudicación del contrato.		
1.6	Régimen de Tarifas y Precios: Al tratarse de un seguro con tarifa pública regulada, los precios de las pólizas a expedir corresponderán exactamente o menos de las tarifas máximas vigentes fijadas legalmente por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento exacto de la solicitud de expedición de cada SOAT, incluyendo los rangos diferenciales por riesgo establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2312 de 2023. El proponente garantizará que no		

<table>
<tr><td></td><td>se cobrará ningún valor adicional, tasa de intermediación, comisión, ni gasto administrativo a la Policía Nacional de Colombia, manteniéndose el valor final atado estrictamente al marco regulatorio estatal durante toda la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>El contratista deberá expedir y entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), las condiciones establecidas para los SOAT y demás normas que rigen en esta materia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>Las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022).

<table><tr><td>Coberturas</td><td>Cuantía</td></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT 36.749.788,32 o 13.781.170,62 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V. 9.427.320,00</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V. 39.280.500,00</td></tr><tr><td>Gastos de transporte movilización de victimas</td><td>8,77 UVT 459.319,98 S.M.D.L.V.</td></tr></table>
Las tarifas fueron fijadas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes y Unidades de Valor Tributario, de modo que se modifiquen cada vez que el Gobierno Nacional actualice estas cifras y mantengan su poder adquisitivo en el tiempo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>El contratista una vez expedido las pólizas SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.11</td><td>En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.
Los servicios médicos comprenden:
• Atención inicial de urgencias.
• Atenciones ambulatorias interanuales.
• Atenciones con internación.
• Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis.
• Suministros de medicamentos
• Tratamientos y procedimientos quirúrgicos.
• Traslado asistencial de pacientes.
• Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
• Rehabilitación física.
• Rehabilitación mental.

Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afilada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.12</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:
El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Metropolitana de Santa Marta.
Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.13</td><td>Las pólizas de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.14</td><td>El contratista debe contar con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 98,7%.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.1	La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) definió las nuevas tarifas para el Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT) que regirán durante 2026. La entidad no actualizó una sola tarifa para todas las categorías de automotores, sino que estableció un incremento diferencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2312 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para expedir la nueva reglamentación, la SFC tuvo en cuenta dos criterios principales. Primero, según el diferencial de riesgo aplicable a los vehículos cobijados por el Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, se establece que: *«A partir del 1 de enero de 2024, para las categorías antes mencionadas, el valor a pagar equivaldrá aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año»*. La Superintendencia Financiera de Colombia señalará las tarifas máximas de estas categorías y las demás del SOAT observando los principios de equidad, suficiencia y moderación señalados en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En segundo lugar, la Circular Externa 022 de 2025 de la SFC advierte que *«dicho ajuste es resultado de la revisión periódica de las condiciones técnicas y financieras del seguro, que permitió determinar el porcentaje de suficiencia del SOAT, el cual se explica principalmente por el comportamiento del costo estimado de la atención de las personas lesionadas en accidentes de tránsito, el número de siniestros viales asegurados y la composición del parque automotor asegurado»*. La SFC agrega en dicha circular que el incremento *«propende porque los recursos disponibles sean estadísticamente suficientes para la atención de las víctimas de accidentes de tránsito»*, teniendo en cuenta los principios de equidad, suficiencia y moderación señalados en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. .		
3.	**FORMA DE ENTREGA:**		
3.1	El contratista deberá realizar las entregas, hasta completar la totalidad de los SOAT, previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. NOTA: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas que, durante la ejecución del contrato, los cuales una vez verificados sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.		
4.	**FACTURACIÓN:**		
4.1	La facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación* dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
5.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**		
5.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación. alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Así mismo diligenciara y entregar en la propuesta el **(FORMULARIO No. 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD).**		
6.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**		
6.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal anticipada del contrato. Así mismo diligenciara y entregar en la propuesta el **(FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN).**		
7.	**COMPROMISO SGSST:**		
7.1	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales.El resultado de la evaluación de los estándares		

	mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 70%. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el **FORMULARIO No. 5) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**		
8.	**CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**		
8.1	Criterios para compras públicas sostenibles. • Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista. • Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **NOTA:** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos. De igual forma diligenciara y anexara el **(FORMULARIO No. 7 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL).**		
8.2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPAUT.PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. **NOTA:** Se debe certificar el estado de sanciones O infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
8.3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **NOTA:** El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.		
8.4	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos, el interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. NOTA: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los informes de supervisión.		

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Intendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Operario de mantenimiento Vehicular MESAN

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de santa marta considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, es necesario solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsibles al objeto del contrato.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS PARA LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DELOS TRES MESES SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBIDO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Intendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Operario de mantenimiento Vehicular MESAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	Demora en la firma del contrato	No suscripción oportuna del contrato, lo cual afectaría el plazo de ejecución establecido en el contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Notificar el contratista para que comparezca a las instalaciones de la unidad para la firma del contrato una vez se notifique de la resolución de adjudicación / Exigir póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Bajo	Si	No	Analista de contrato	Notificación del acto de adjudicación	Firma del contrato	Comunicación oficial	Una vez firmado contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento del contrato	Incumplimiento en la entrega de los bienes, conforme a las condiciones establecidas	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar por escrito al contratista la entrega inmediata de los bienes / Exigir garantía única	2	2	4	Bajo	Si	No	Supervisor	Cuando se incumpla la entrega de los bienes	Cuando se entreguen los bienes	Comunicaciones oficiales	Una vez / Cuando no se entreguen los bienes
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Afectación en el desarrollo de las actividades operativas y/o administrativas para las cuales están destinados	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar por escrito al contratista la entrega inmediata de los bienes / Exigir garantía única	2	2	4	Baja	Si	No	Supervisor	Cuando se observe mala calidad en los bienes	Cuando se entreguen los bienes con las especificaciones exigidas	Comunicaciones oficiales	Una vez / Cuando se entreguen los bienes con mala calidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas	Afectación en el desarrollo de las actividades operativas y/o administrativas para las cuales están destinados	4	4	8	alto	Contratista	Transferir póliza de calidad	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor	Cuando no cumplan los bienes con las especificaciones exigidas	Cuando se entreguen los bienes con las especificaciones exigidas	Comunicaciones oficiales	Una vez / Cuando no se entreguen los bienes con las especificaciones exigidas
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador.	1	1	2	Baja	No	No	Evaluación de los Comités	Publicación de las Evaluaciones	Verificación de los Documentos que Integra la Oferta	Comunicaciones oficiales	De acuerdo a la cronología del proceso
6	Especifico	Interno	Selección	Operacional	No se presenten oferentes	Declaratoria desierto del proceso de contratación. iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	Menor	Entidad	Evitar el riesgo/realizar un adecuado estudio de mercado.	1	1	2	Baja	No	No	Cronología del Proceso	Cierre del Proceso	Acta de Cierre	Comunicaciones oficiales	Una vez ocurra

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Intendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Operario de mantenimiento Vehicular MESAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SOAT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Ca características del SOAT

- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
- Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.

COBERTURAS	CUANTÍAS
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 701.68 o 263,13 UVT 36.749.788,32 o 13.781.170,62 S.M.D.L.V.
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V. 9.427.320,00
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V. 39.280.500,00
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	8,77 UVT 459.319,98 S.M.D.L.V.

Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
**Para las demás tarifas no citadas en *.

Intendente **SABITH NAZZAR VARGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEMAG

Intendente **LEONARDO FABIO GUERRA DOMINGUEZ**
Operario de mantenimiento Vehicular MESAN

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1 FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total, por el presupuesto oficial asignado es decir por el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de Cuatrocientos trece millones trescientos nueve mil novecientos pesos con cero centavos." ($ 413.309.900,00), excluido de IVA. el porcentaje que se obtenga como resultado de la aplicación del evento de subasta inversa electrónica, será aplicado a cada uno de los ítems establecidos en el numeral 5.6 – valores estimados de la contratación del presente estudio previo.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "*SELECCIÓN ABREVIADA - LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN*", la adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026– 2027	El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de Cuatrocientos trece millones trescientos nueve mil novecientos pesos con cero centavos." ($ 413.309.900,00), EXCLUIDO DE IVA	1%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Una vez verificados los antecedentes históricos para determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar de que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 1%.

NOTA: El porcentaje de descuentos se aplicará a los precios de referencia de todos los ítems señalados.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es la: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 - 2027***

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027.***

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027***

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027***

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MESAN SA SI 107 2024 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO POR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS A LAS MISMAS, VIGENCIA 2026 – 2027***

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional